

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Extracto núm. 140001 de la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de aplicación a la línea de ayuda al deporte federado de base, convocatoria 2023.

BDNS (Identif.): 708687.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708687>

Primero. *Beneficiarios.*

Línea 1: Clubes y entidades deportivas.

Que estén censadas en el registro correspondiente de la Dirección General de Deportes de la Junta de Andalucía.

Estar constituidos de conformidad con las normativas vigentes e inscritos debidamente en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Tener su domicilio y sede social en la ciudad de Dos Hermanas y que sus estatutos estén registrados debidamente en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas con un mínimo de antigüedad de un año.

Estar inscritos en las respectivas federaciones oficiales territoriales, autonómicas o nacionales.

Que estén desarrollando su actividad deportiva federada, al menos desde la anterior temporada al otorgamiento de la subvención solicitada y:

En el caso de deportes individuales deberán poseer un número de licencias superior a diez.

En el caso de deportes de equipo, deberán celebrar sus encuentros como local, en instalaciones ubicadas en la ciudad de Dos Hermanas y garantizar su continuidad en años posteriores, siendo este requisito indispensable para poder optar a este tipo de ayudas. Podrá dispensarse motivadamente de la obligación de competir como local en la ciudad de Dos Hermanas a aquellas disciplinas deportivas en las que sus competiciones se realicen exclusivamente en la modalidad de campeonatos a celebrar en sedes fijas y no mediante el sistema de liga competitiva habitual en el resto de deportes siempre que el club presente acreditación oficial suficiente de tal circunstancia.

Estar dados de Alta en la A.E.A.T. y poseer el correspondiente CIF.

Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad del Ayuntamiento de Dos Hermanas, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.

La actividad que realice el club/entidad estará sujeta al desarrollo de un proyecto que tenga como fin el fomento de una actividad deportiva federada de utilidad e interés social y deberá ajustarse al objeto definido en el punto primero de las presentes bases con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos establecidos en dicho punto.

Tener al menos un equipo, o un grupo de deportistas en el caso de los deportes individuales, en una de las siguientes categorías: benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil y competir regularmente en los eventos organizados por las distintas federaciones. En el caso de no existir dichas categorías dentro de la modalidad deportiva federada correspondiente, así como en casos excepcionales, se podrá admitir la participación en ligas locales municipales de Dos Hermanas, campeonatos u otras competiciones oficiales con equipos de cantera, no computando en ningún caso para el cálculo total de la cantidad a subvencionar los gastos por participación en dicha competición.

Desarrollar actividades que carezcan de ánimo de lucro.

Que al menos un 80% de sus jugadores/as posean licencias federativas por el club solicitante de la ayuda en la correspondiente modalidad deportiva.

Línea 2: Deportistas individuales.

La consecución de logros fijados para cada tipo de ayuda en el punto 23.4 de las presentes bases dentro de los periodos de elegibilidad del gasto fijado en el punto 10.2 de estas bases.

Tener nacionalidad española.

Estar empadronado en Dos Hermanas al menos con un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

Tener en vigor la licencia federativa correspondiente.

Acreditar por las Federaciones correspondientes haber participado en modalidades deportivas de carácter individual, en algunas de las siguientes competiciones oficiales: Campeonatos de Andalucía, de España, de Europa, del Mundo, Olimpiada o Paralimpiada, habiendo obtenido logro deportivo individual según lo establecido en el punto 23.4.

Acreditar por la Federación correspondiente haber participado en deportes de equipo, en Olimpiada o Paralimpiada.

Segundo. *Objeto.*

1. Fomentar y promocionar la práctica deportiva saludable en el municipio.

2. Dar soporte a las entidades deportivas nazarenas y potenciar el perfeccionamiento de sus estructuras organizativas.

3. Dar soporte a los deportistas individuales con rendimiento deportivo reconocido mediante logros deportivos oficiales (conforme a los establecidos en la base 19.4 del presente documento).

4. Potenciar la participación en actividades deportivas federadas de modalidades, sectores o colectivos subrepresentados o con especiales dificultades.

5. Coadyuvar a la consolidación de las entidades deportivas del municipio que dan respuesta a las necesidades de realización de práctica deportiva por parte de la ciudadanía.

6. Fomentar la participación y la inclusión de personas con discapacidad en la práctica deportiva federada.

7. Fomentar el deporte femenino, mixto y la participación e inclusión de sectores o colectivos subrepresentados.

8. Fomentar la difusión activa e implantación de valores positivos del deporte por su importancia para el desarrollo integral de la personalidad y su contribución en la construcción de una sociedad mejor, con especial incidencia en los valores del juego limpio y el programa municipal «Dos Hermanas, Juega Limpio».

Los proyectos objeto de subvención deberán corresponderse, además de con los objetivos generales antes expresados, con al menos dos de los objetivos específicos detallados anteriormente, siendo obligatoriamente uno de ellos el objetivo específico número 8.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las Bases reguladoras de las subvenciones de ayuda al deporte federado de base 2023 se encuentran publicadas en https://sede.doshermanas.es/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=14617435725520370266&HASH_CUD=98ebee6156bab642e7a4a02014cdb-898624d4c41&APP_CODE=STA

Cuarto. *Cuántía.*

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por la delegación de deportes de Dos Hermanas, se imputarán con cargo a la partida 3410-48009 del año presupuestario correspondiente a la convocatoria.

El importe total fijado en el presente año presupuestario para estas subvenciones es de 181.744,38 euros, del que se destinarán 161.744,38€ para la Línea 1 «Clubés y Entidades Deportivas» y 20.000,00€ para la Línea 2 «Deportistas Individuales» (un máximo de 11.100,00€ para deportistas individuales de las ayudas tipo A y 8.900,00€ para las ayudas del tipo B). Finalmente, el sobrante no utilizado en la línea 2 de deportistas individuales pasará a engrosar el disponible para la línea 1 de Clubés y Entidades Deportivas.

En ningún caso el importe de la subvención a percibir será de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones para el mismo fin de otras Administraciones Públicas o entes públicos, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo comenzará el día siguiente a la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, o en su defecto en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 8 de septiembre de 2023, inclusive.

Si durante el plazo de presentación la entidad deportiva o deportista interesada presentase varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última registrada en plazo anula a todas las anteriores.

Sexto. *Otros datos.*

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General o Registros Auxiliares de la Delegación de Deportes, en horario de atención al público, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Dos Hermanas a 17 de julio de 2023.—El Secretario, Óscar Fernando Grau Lobato.